



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/41412

27/11/2018

114759

AUTOR/A: DE ARRIBA SÁNCHEZ, Bienvenido (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que según los datos recibidos en la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, en el año 2016 fueron siete las Comunidades Autónomas que implementaban programas de prevención de sobredosis de diversos tipos relacionadas con el consumo de opiáceos. Estos programas se encuentran implantados en las localidades más relevantes de cada Comunidad/ Ciudad Autónoma, por lo que su cobertura territorial es aún limitada.

Con respecto al porcentaje de cobertura de la población adicta a opiáceos, no es posible delimitarlo, ya que la población adicta a opiáceos es a su vez de muy difícil estimación. No obstante, la estimación nacional más reciente del número de consumidores problemáticos de heroína puede ser consultada en el Informe 2017 del Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones, al que se puede acceder a través del siguiente enlace: <http://www.pnsd.mscbs.gob.es/profesionales/sistemasInformacion/informesEstadisticas/pdf/2017OEDA-INFORME.pdf>

Cabe señalar que uno de los objetivos estratégicos del Área de Reducción de Daños de la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024 es, en efecto, la “ampliación de la oferta y cobertura de los programas de prevención de sobredosis (p.ej. con inclusión de la prescripción y entrega de naloxona a los consumidores de opiáceos y pacientes en tratamiento con sustitutivos) en diferentes ámbitos”.

El Plan de Acción sobre Adicciones 2018-2020 (PLAD 2018-2020), el primero de los dos que servirán para dar cumplimiento a la Estrategia antes mencionada, incluye entre sus acciones, además del Área de Reducción de Daños, una específica cuyo objetivo es la “Extensión de Programas de Prevención de Sobredosis”, para lo que establece una serie de actividades concretas a realizar y de indicadores específicos a evaluar.

La participación de las Comunidades/Ciudades Autónomas en el desarrollo de esta acción resulta esencial, ya que los programas de prevención de sobredosis, bien se trate de dispensación de naloxona/buprenorfina, de proporcionar adecuado tratamiento sustitutivo con metadona/buprenorfina, o de la facilitación de equipos de inyección estéril, se encuadran



dentro de las competencias asistenciales de aquéllas. Es por esto que no es posible determinar con exactitud el momento en el que estos programas de prevención, y más específicamente los de dispensación de naloxona a usuarios/personas próximas a ellos, podrán haber completado su implementación y gozarán de la cobertura territorial y poblacional deseable.

La Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas realiza labores de coordinación, identificación de buenas prácticas e intercambio de conocimientos y experiencias, con el fin de refrendar técnicamente y con base en la evidencia, y favorecer la visibilidad y adopción de aquellas intervenciones que pueden suponer un avance en el ámbito de las adicciones.

Madrid, 24 de enero de 2019